



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 76-2022-ALC-MDC

Quincemil, 09 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

VISTO:

El Expediente N° 848-2022, con 24 folios, de fecha 16 de agosto del 2022, presentado por el señor Efraín Jiménez Cevallos, identificado con DNI N° 25185042, del Sector Basiri, Distrito de Camanti, en calidad de Presidente de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SELVA ALEGRE BASIRI" del Sector Basiri, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, quien solicita el Registro y Reconocimiento de la Organización Agraria en el Registro Único de Organizaciones Sociales, así como el Reconocimiento de su primer Consejo Directivo y sus miembros para el periodo 2021-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y su modificaria, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el Artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 6) del Artículo 113° de la 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio de Derecho de Participación, se manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante el Expediente Administrativo del visto, de 25 folios, de fecha 20 de julio del año 2020, el señor Efraín Jiménez Cevallos presidente de la "Asociación de Productores Agropecuarios Selva Alegre Basiri" del Sector Basiri, Distrito de Camanti, quien solicita el Registro y Reconocimiento de su Organización Agraria en mención, en el Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de Camanti, así como el Reconocimiento del primer Consejo Directivo y sus miembros, para lo cual adjunta la documentación de sustento correspondiente, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC-CM-Q, que aprueba la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS", para la promoción del desarrollo local, y de las Organizaciones Sociales de Base conforme a la Ley N° 25307;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC-CM-Q, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS", para la promoción del desarrollo local y de las Organizaciones Sociales de Base conforme a la ley N° 25307, para efectos de su Registro y Reconocimiento por la Municipalidad Distrital de Camanti, así como de sus actos posteriores, debe tenerse en cuenta que en este Registro se señalan los requisitos que deben cumplir para este acto administrativo;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, el Artículo N° 73°, acapite 5°-5.3, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que dentro de las competencias y funciones específicas el rol de las municipalidades distritales comprende "Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y vecinales de su jurisdicción; Asimismo el Artículo 84° de la acotada Ley, establece que las municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, **Inc.2)**.- ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, **numeral 2.2)**, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, es política institucional de este Gobierno Local, trazada por la actual gestión gubernamental, cumplir con los objetivos trazados, conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito, por lo que es necesario promover la formación y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales, para asegurar la sostenibilidad de estas para que sean representativas de sus derechos de gestión ante las instituciones públicas y privadas para el logro de sus objetivos trazados;

Que, en virtud del Proveído N° 005-2022-UPS-SGDS-MDC/rgc, de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por la Unidad de Programas Sociales - Sub-Gerencia de Desarrollo Social, se señala, que visto el Expediente N° 848-2022, de 24 folios, se ha cumplido con los requisitos normados en la mencionada Ordenanza Municipal, asimismo contamos con el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Legal, que opina que se debe reconocer a la indicada Asociación antes mencionada, por lo que solicita la emisión del acto resolución de Registro y Reconocimiento de la indicada Asociación, de su primer Consejo Directivo y la de sus miembros por dos años para el periodo 2021-2023, según consta en el Acta de folios 3-11 del Primer Libro de Actas de fecha 19 de julio del año 2021, e inscrita en Asiento 1, de la Partida Registral N° 11258390, del Rubro A00001, Constitución de Asociación, de la Oficina Zonal Registral del Cusco de fecha 19 /07/2021 ;

Por todo lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REGISTRAR Y RECONOCER- a la Organización Social, denominada "**Asociación de Productores Agropecuarios Selva Alegre BASIRI**", ubicada en el Sector Basiri, Jurisdicción del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, en el Registro Único de las Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Camanti. El presente Registro y Reconocimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su fundación 20 de julio 2021, según consta en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REGISTRAR Y RECONOCER. - el primer Consejo Directivo y a sus miembros de la "**Asociación de Productores Agropecuarios Selva Alegre Basiri**", elegidos en Asamblea General según consta en el Acta de Folios 3-11, del Primer Libro de Actas, debidamente aperturado según Registro N° 262-2021, por la Abogada Notaria de Anta York Inés Jordán Gamarra de fecha 19 de julio 2021, el presente registro corresponde al periodo 2021-2023, teniendo una vigencia de dos años desde el 20 de julio del año 2021, hasta el 20 de julio del año 2023, estando conformado por los siguientes socios.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidenta	Efraín Jiménez Cevallos	25185042
02	Vice-presidente	Alfredo Mamani Calderón	25216588
03	Secretario	Clinton Yareth Yuncattupa Mandurtupa	48113458
04	Tesorero	Oswaldo Quispe Quispe	43334986
05	Fiscal	Edwin Cesar Mamani Quijhua	45138892
06	Vocal 1	Isais Nina Mayo	25216131
07	Vocal 2	Eli Kennedy Cajacuri Tovar	70333541